

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-065-00000001/ED

Huancayo, 16 de Abril del 2020

VISTO:

El Informe N°001-2020-SATH-CAV, de fecha 15 de Abril del 2020, mediante el cual la Analista de Logística, solicita aprobar la contratación directa de Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales institucionales del SATH, Informe N° 001-2020-GA-SATH-MESL, de fecha 15 de Abril del 2020, mediante el cual el Gerente de Administración manifiesta su conformidad con lo solicitado por la Analista de Logística y el Informe N°001-2020-SATH-GLyP-SYCH, de fecha 16 de Abril del 2020, mediante el cual el Gerente Legal y de Planeamiento opina que es procedente aprobar la contratación directa de Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales institucionales del SATH y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH., se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH), como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera.

Que, mediante Resolución Jefatural se ha conformado el Comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección de Servicio de Seguridad y Vigilancia de Los locales Institucionales del SATH, la misma que está integrada por los servidores Juan Braulio Gonzales Franco (Presidente), Luis Alberto Chucos de la Cruz (Primer Miembro) y Fanny Meza Mora (Segundo Miembro), comisión que está encargada de conducir el proceso de selección.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, asimismo en el marco del aislamiento social obligatorio declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, y prorrogado hasta el 26 de abril amplía el plazo de todas las disposiciones contenidas en los Comunicados N° 003-2020, N° 004-2020 y N° 008-2020, sobre las medidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, en lo que corresponda.

Que, en el literal b) del numeral 27.1 del artículo N° 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, contempla la modalidad de Contratación Directa en el supuesto de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, concordante con su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Informe N°001-2020-SATH-CAV, de fecha 15 de Abril del 2020, la Analista de Logística, solicita aprobar la contratación directa de Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales institucionales del SATH, por un plazo no mayor a 30 días calendarios con el objetivo de salvaguardar los bienes y recursos patrimoniales del Estado y la prevención de posibles riesgos que puedan afectar a la entidad ante la Emergencia y mediante Informe N° 001-2020-GA-SATH-MESL, de fecha 15 de abril del 2020, el Gerente de Administración manifiesta su conformidad con lo solicitado por la Analista de Logística.

Que, mediante Informe N°001-2020-SATH-GLyP-SYCH, de fecha 16 de Abril del 2020, el Gerente Legal y de Planeamiento opina que es procedente aprobar la contratación directa de Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales institucionales del SATH por un plazo no mayor a 30 días calendarios.

Estando a las facultades contenidas en el Art. 8° del Estatuto del SATH, aprobado por Decreto de Alcaldía N.° 023-2003-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales institucionales del SATH, mediante la modalidad de contratación directa por un plazo no mayor a 30 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del término legal, así como en el Portal Institucional del SATH, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



The image shows an official stamp and a handwritten signature. The stamp is circular with the text "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO" around the perimeter and "JEFE" in the center. Below the stamp, the name "CPC. Victor Raúl Cárdenas Osorio" is printed, followed by "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO" and "JEFE". A large, stylized blue ink signature is written over the stamp and text.